

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CIPOTES HONDURAS Y LA UNIDAD DE
FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN**

Entre los suscritos, **ELÍAS ENOC RODRÍGUEZ PANDURU**, con documento Nacional de Identificación No. 0502-2000-02117, soltero, hondureño, Licenciado en Marketing, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, actuando en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de **CIPOTES HONDURAS**, , por una parte, y por la otra, la **COMISIONADA MSc. IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO**, como representante de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización UFTF, mediante delegación por el Pleno de Comisionados según consta en el Acta SO-012-2025 y Acuerdo SO-019-2025 de fecha 12 febrero del año 2025; quien en lo sucesivo se denominará "**LA UFTF**", ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación bajo los términos y consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que las Partes Firmantes comparten un interés común en la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que CIPOTES HONDURAS, como organización juvenil, busca fomentar la fiscalización ciudadana, transparencia, rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

CONSIDERANDO: Que la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN (UFTF), tiene como Misión: Fortalecer la democracia hondureña a través de la rendición de cuentas del financiamiento de las operaciones y campañas de los partidos políticos y candidatos, en cumplimiento de los principios de legalidad, integridad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que ambas partes reconocen la importancia de unir esfuerzos para la difusión de información pública y el fortalecimiento de la participación juvenil en temas de fiscalización, rendición de cuentas transparencia, y acceso a la información.

CONSIDERANDO: Que la iniciativa "**Tu Voto, Cipote**" de CIPOTES HONDURAS busca promover educación cívica y la participación de los jóvenes en los procesos electorales, alineándose con los principios de fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información.



POR TANTO

Las partes, por medio de sus representantes hacen uso de las facultades que poseen para suscribir convenio con entidades públicas o privadas y en efecto acuerdan: suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CIPOTES HONDURAS Y LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN**, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre CIPOTES HONDURAS y la UFTF, con el fin de fortalecer la fiscalización, rendición de cuentas transparencia, y acceso a la información.

SEGUNDO: COMPROMISOS. Ambas partes se comprometen a:

- a. Facilitar el acceso a información pública relevante entre las partes.
- b. Desarrollar actividades conjuntas de sensibilización y capacitación sobre transparencia y financiamiento tanto público como privado.
- c. Establecer vínculos con el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para ampliar el acceso a información.
- d. Compartir listados depurados de candidatos a puestos de elección popular.
- e. Incorporar el logo de la UFTF en la página web y materiales de comunicación de CIPOTES HONDURAS en el marco de esta colaboración.
- f. Impulsar la iniciativa "Tu Voto, Cipote" mediante la difusión de información electoral y el fomento del voto informado entre jóvenes.

TERCERO: VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma hasta la finalización del Proceso Electoral General el 30 de noviembre del 2025. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante notificación escrita con al menos 30 días de anticipación.

CUARTO: ENLACES. La UFTF establece como punto de contacto con CIPOTES HONDURAS a la **COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO IVONNE LIZETH ARDÓN**, con correo electrónico ivonne.ardon@utpoliticalimpia.hn, con número de celular _____ con el objetivo de coordinar el seguimiento de cualquier requerimiento, así como las obligaciones derivadas de este convenio. Para este

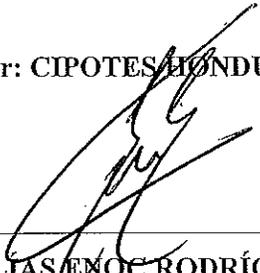


propósito, se designa el Por su parte, CIPOTES HONDURAS establecer como punto de contacto con la UFTF al Licenciado Ricardo Salgado, Coordinador de Participación Ciudadana de CIPOTES HONDURAS, con correo electrónico ricardo@cipotes.org, celular número con la finalidad de dar seguimiento a cualquier situación inherente al presente convenio.

QUINTO: DISPOSICIÓN FINAL. Las partes acuerdan que este convenio no implica obligaciones financieras. Cualquier modificación deberá ser acordada por escrito por ambas partes.

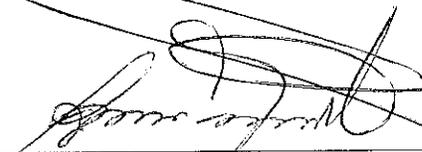
Firmado en dos ejemplares de igual validez en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de cortes a los quince días (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Por: CIPOTES HONDURAS



ELIAS ENOC RODRÍGUEZ PANDURU
Presidente

Por: LA UFTF



MSc. IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO
Comisionada

